

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUBILLAS EL DÍA 6 DE  
MAYO DE 2.013**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Antonio Amador Muñoz

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Rocío Navas Arcos

D. Juan Carlos Arcos Ortega

D<sup>a</sup> Pilar Arcos Rioja

D<sup>a</sup> Lucía Maleno Arroyo

**SECRETARIO:**

D. José Cabezuelo Novella

En Alcubillas, siendo las veinte horas y diez minutos del día seis de mayo de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Señores Concejales supraescritos con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para la que han sido convocados. No asisten y excusan su presencia D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup> Irene Sánchez-Vizcaíno Gómez.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don José Cabezuelo Novella.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar los diversos asuntos del Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:**

Una vez efectuada la lectura del Acta anterior de las Sesión Ordinaria de 3 de abril, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Proceder a la aprobación del Acta de la sesión mencionada

**SEGUNDO.-** Que se proceda a su incorporación en el Libro de Actas del Pleno de esta Corporación.

## **2.- ESTUDIO OFERTAS MÚSICA FIESTAS DE AGOSTO 2013**

Después de un amplio debate se acuerda aceptar la oferta de Espectáculos Clodoaldo.

## **3.- ESTUDIO ACUERDO FEMP Y SGAE**

El Sr. Alcalde informa sobre el acuerdo firmado entre la Federación de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores para el Aplazamiento de Pagos de las Entidades Locales a la Sociedad General de Autores. Propone, a continuación, la adhesión al mismo para conseguir que el Ayuntamiento reciba unas mejores condiciones de pago a esta Sociedad.

La propuesta se aprueba por unanimidad.

## **4.- DECRETOS, ESCRITOS Y COMUNICACIONES**

### **DECRETOS**

Se da cuenta al Pleno Municipal de los decretos adoptados durante el mes de abril de 2013.

### **ESCRITOS**

#### **ESCRITO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA**

Se procede a dar lectura del escrito de Infraestructuras del agua de Castilla la Mancha donde se informa la próxima puesta en marcha del servicio de abastecimiento de agua procedente del pantano de la Cabezuela

El Pleno se da por enterado.

## **5.- APROBACIÓN DE FACTURAS**

Se procedió a la lectura de las facturas que se encontraban pendientes.

## **6.- ASUNTOS SOBREVENIDOS**

Por parte del Sr. Alcalde se informa de las bases del arrendamiento de la Piscina y el Quiosco Municipal.

Tras un breve debate se aprueban las mismas bases que han venido rigiendo hasta ahora recogidas en el siguiente Pliego

### **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL, BARRADE LA PISCINA Y QUIOSCO DEL PARQUE MUNICIPAL**

- 1.- El objeto del presente pliego es la adjudicación del contrato de gestión del servicio de Piscina Municipal, barra de la Piscina y quiosco del Parque Municipal.
- 2.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, por concurso, pudiendo presentar propuesta toda persona interesada, adjudicándose el mismo a la proposición más ventajosa en su conjunto no atendiendo exclusivamente al precio.
- 3.- Podrán tomar parte en la licitación todas las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y demás requisitos exigidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.  
En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento las personas incurso en alguna de las causas de prohibición de contratación con la Administración según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 4.- La duración del contrato será de dos años prorrogable, se considerará prorrogado por un año natural si ninguna de las partes lo denunciara antes del 15 de abril de 2015.
- 5.- El adjudicatario estará obligado, salvo casos de fuerza mayor, a mantener abierta la piscina durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto del presente.
- 6.- El precio base de licitación se fija en 300,00 Euros.
- 7.- El adjudicatario es responsable en todo momento de la explotación del servicio, debiendo estar provisto de todos los permisos legales necesarios y cumplir con los requisitos fiscales para el desempeño de la actividad.

8.- El adjudicatario deberá suscribir seguro de Responsabilidad Civil, siendo responsable de la contratación del personal que preste sus servicios en las instalaciones de acuerdo con la normativa laboral y de Seguridad Social. La contratación del socorrista será por cuenta del Ayuntamiento.

9.- El adjudicatario deberá constituir una fianza o un aval bancario por valor de 3.000 euros para el caso de deterioro de las instalaciones achacable a la actividad directa del adjudicatario.

10.- El adjudicatario tendrá en todo momento a la vista del público la lista de precios de todos los productos que expendan, tanto bebidas, aperitivos y demás consumiciones, visada por la Delegación de Industria, debiendo el personal contratado estar provisto del carné de manipulador de alimentos.

11.- Es responsable el adjudicatario de las instalaciones, estando obligado a mantenerlas en perfecto estado de conservación, realizando por su cuenta y riesgo la limpieza del recinto incluida el agua de la piscina, debiendo mantenerlo en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, haciéndose cargo del coste de los productos necesario para dicho mantenimiento. Así mismo es responsable el adjudicatario del cuidado y conservación del césped.

12.- El gasto de energía eléctrica será por cuenta del adjudicatario y el de agua será por cuenta del Ayuntamiento.

13.- El precio de las entradas y bonos de la piscina municipal serán los fijados en la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento.

14.- Las llaves de las instalaciones serán depositadas en el Ayuntamiento dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la temporada, debiendo el adjudicatario devolver la instalaciones en las mismas condiciones que le fueron entregadas, siendo revisadas por los servicios municipales.

15.- Deberá el adjudicatario junto con el socorrista, velar por el cumplimiento dentro del recinto de la Piscina Municipal, del Reglamento de Uso de la misma aprobado por este Ayuntamiento., así como del Decreto 216/1999 de 19 de octubre de la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

16.- Los interesados podrán presentar propuesta en sobre cerrado hasta las 14 horas del día 23 de mayo, procediéndose a su apertura y adjudicación del contrato por una Comisión constituida por todos los Concejales convocada al efecto en la última semana del mes de mayo.

## **ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CANTIDAD ESTIPULADA POR ENGANCHE ELECTRICO EN LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO Y OTROS ACUERDOS.**

El Sr. Alcalde propone mantener el precio de 15 € por enganche en la Romería de San Isidro y poner como fecha tope para el ingreso de la mencionada cantidad. el viernes 10 de mayo.

La propuesta se aprueba por unanimidad.

### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

D<sup>a</sup> Pilar Arcos propone la posibilidad de contratar las Bandas de Semana Santa con el dinero de subvención de la Diputación para Universidades Populares.

El Sr. Secretario informa que el proyecto para este año está cerrado y enviado a la Diputación.

El Sr. Alcalde propone estudiar este tema con calma para hallar una solución que satisfaga a todos, puesto que hay mucho tiempo aún hasta las fechas de la Semana Santa de 2014.

D<sup>a</sup> Lucia Maleno expone su preocupación por las arquetas del camino de que ella misma muchas veces ha encontrado abiertas con la consiguiente pérdida de agua.

El Sr. Alcalde responde que se estudiará la mejor solución para cerrarlas y que no puedan ser manipuladas por cualquiera.

D<sup>a</sup> Lucia Maleno y D. Juan Carlos Arcos exponen el peligro que la procesionaria de los pinos supone para los que entren en contacto con ella, además del daño que las orugas causan en los árboles.

Tras un breve debate se acuerda que se ordene retirar y quemar las bolsas con los huevos y sulfatar el año que viene.

A continuación se trató el tema de la plaga de pulgones en los jardines de la carretera y el daño intencionado a los rosales. Se acordó buscar una solución a la plaga.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 21: 50 horas, extendiéndose la presente acta de la que yo el Secretario doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE